

ANEXO A LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN “PARQUE DE ARTILLERÍA” EN VALENCIA Y ASISTENCIA TÉCNICA HASTA SU APROBACIÓN ADMINISTRATIVA. RECTIFICACIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DE PUNTUACIONES DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se ha detectado un error en la propuesta de contratación de referencia, en relación con la distribución de los criterios de adjudicación toda vez que, de acuerdo a la legislación vigente, los criterios relacionados con la calidad de las ofertas deben suponer, al menos, un 51% de la puntuación, lo que no se cumplía en este caso al ascender únicamente a un 50%, por lo que se propone una modificación de la puntuación a asignar.

Con tal motivo se considera conveniente la introducción de un nuevo criterio entre los cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, mediante la incorporación de la inscripción de los licitadores en el Registro de Huella de Carbono, lo que constituye un valor añadido directamente relacionado con la prestación contratada, ya que supone que la ejecución del servicio de redacción del proyecto se llevará a cabo siguiendo prácticas más responsables y eficientes en el uso de recursos, en línea con los objetivos de sostenibilidad de la contratación pública,

- **Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas** (56 puntos)
 - ✓ Precio: de 0 a 48
 - ✓ Certificados de calidad y registro de huella de carbono: de 0 a 8

- **Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor** (44 puntos)
 - ✓ Dotación Medios Humanos: de 0 a 16
 - ✓ Metodología: de 0 a 20
 - ✓ Dotación Medios Materiales: de 0 a 8

En concordancia con lo anterior, no es válida la descripción contenida en la propuesta de contratación en lo relativo a la asignación de puntos de los certificados de calidad y registro de huella de carbono, razón por lo que se propone se adopte el siguiente texto:

“- CERTIFICACIÓN ISO 9001 o equivalente: Estar en posesión de dicha certificación supone una garantía de la implantación de procesos normalizados tendentes a asegurar la calidad del trabajo realizado, lo que incrementa el valor de la oferta en este sentido. Se otorgarán 2 puntos si la empresa licitadora cuenta con certificación vigente en la Norma de gestión de la calidad ISO 9001:2015. En caso contrario, no se



otorgará puntuación por este criterio. Si los licitadores se presentan en UTE, se otorgará 2 puntos si todas las empresas que constituyen la UTE cuentan con la referida certificación; 1 punto si alguna o varias están certificadas, pero no todas; y ningún punto si ninguna de ellas cuenta con dicha certificación. A tal efecto, el licitador presentará copia de la certificación en la que se acredite, además de estar en posesión de esta, su vigencia durante la ejecución del contrato, y en caso de vencimiento antes de la finalización del mismo, declaración responsable en la que manifieste el compromiso de renovarla.

- **CERTIFICACIÓN ISO 14001 o equivalente:** Estar en posesión de dicha certificación supone una garantía de la implantación de procesos normalizados tendentes a asegurar una adecuada gestión de los riesgos medioambientales asociados al desempeño del trabajo realizado, lo que incrementa el valor de la oferta en este sentido. Se otorgarán 2 puntos si la empresa licitadora cuenta con certificación vigente en la Norma de sistemas de gestión ambiental ISO 14001. En caso contrario, no se otorgará puntuación por este criterio. Si los licitadores se presentan en UTE, se otorgará 2 puntos si todas las empresas que constituyen la UTE cuentan con la referida certificación; 1 punto si alguna o varias están certificadas, pero no todas; y ningún punto si ninguna de ellas cuenta con dicha certificación. A tal efecto, el licitador presentará copia de la certificación en la que se acredite, además de estar en posesión de la misma, su vigencia durante la ejecución del contrato, y en caso de vencimiento antes de la finalización del mismo, declaración responsable en la que manifieste el compromiso de renovarla.

- **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE HUELLA DE CARBONO** La redacción de un proyecto de urbanización implica la utilización de medios técnicos, humanos y materiales cuya gestión puede realizarse de forma más o menos sostenible. El hecho de que la empresa licitadora esté inscrita en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO₂ garantiza que sus procesos de producción y organización interna se desarrollan bajo criterios de cálculo, reducción y, en su caso, compensación de emisiones de gases de efecto invernadero, lo que incrementa el valor de la oferta en el ámbito de la sostenibilidad.

Esta acreditación podrá realizarse mediante certificación de inscripción en el Registro de Huella de Carbono del Ministerio de Transición Ecológica. Se otorgarán 4 puntos si la empresa acredita con certificación vigente estar inscrita con el sello "Calculo – Reduzco –Compenso". Si el sello vigente se corresponde con el "Calculo-Reduzco" o "Calculo-Compenso" el oferente recibirá tres puntos, y en el caso que sólo disponga del sello "Calculo" se le otorgarán dos puntos. En caso contrario, no se otorgará puntuación por este criterio.

Si los licitadores se presentan en UTE, se otorgarán los puntos antedichos si todas las empresas que constituyen la UTE cuentan con la referida certificación; la mitad de



los puntos (2, 1,5 y 1 respectivamente) si alguna o varias están certificadas, pero no todas; y ningún punto si ninguna de ellas cuenta con dicha certificación. A tal efecto, el licitador presentará copia de la certificación en la que se acredite, además de estar en posesión de la misma, su vigencia durante la ejecución del contrato, y en caso de vencimiento antes de la finalización del mismo, declaración responsable en la que manifieste el compromiso de renovarla. "

Visto Bueno: EL RESPONSABLE DEL
CONTRATO
Director General de Urbanización
y Agenda Urbana,

UNIDAD PROPONENTE DEL
CONTRATO
Jefe de División de Agenda
Urbana y Medio Ambiente,